

SUSPENSION DE PROCESO

MG

RADICADO: 449-2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

La Notaria OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA informa el inicio del proceso de negociación de deudas a petición de la señora DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS con CC 60.341.763. Pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, enero 13 de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga trece de enero de dos mil veintiuno..

En el anexo 08 el Notario Octavo del Círculo de Bucaramanga , informa el inicio del proceso de negociación de deudas solicitado por la aquí demandada señora DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS el cual fue aceptado mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020 radicado No. 000-157-020.

Por lo anterior, el despacho procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 1º. Del artículo 545 del C.G.P. ordenando la suspensión del proceso.

Se advierte que posterior a la aceptación del trámite de negociación de deudas, esto es, 10 de diciembre de 2020 no se ha proferido auto alguno.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del PROCESO EJECUTIVO adelantado por ARGEMIRO CORZO ROJAS contra la señora DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS identificada con CC 60.341.763 hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

SEGUNDO: Oficiese a la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga la suspensión del proceso contra la señora DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez